

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO N° 29 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR .

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarios contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, y el Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

Que la ESE METROSALUD requiere contratar el suministro de paquetes alimentarios para la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas a través de la modalidad de entorno familiar.

Que mediante Resolución 1145 de 2024 se ordenó la apertura y realización del proceso de convocatoria pública.

Que los términos de referencia se publicaron desde el 15 de Julio de 2022 hasta el 18 de Julio de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas, como puede constatarse en la página web de la E.S.E METROSALUD.

Que la Entidad, acogiendo algunas de las observaciones presentadas por los interesados, modificara los términos de referencia y las mismas harán parte integral del mismo tal y como se señaló en la respuesta a las observaciones.

Que debido a las observaciones presentadas y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que en ejercicio de las potestades propias de las entidades estatales y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 y en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 2993, los cuales indica que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y concursos para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"; el gerente de la E.S.E METROSALUD cuenta con la facultad de suspender los términos del proceso N°29 y así garantizar el deber de selección objetiva a todos los interesados en participar en el referido proceso.

Que, atendiendo las solicitudes efectuadas, así como también la respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Dirección de Contratación de la entidad, la Gerencia de la E.S.E METROSALUD estima conveniente la suspensión del proceso N°29 por un término de UN (1) día hábil entendiéndose el 22 de julio de 2024, en horario de 7am

a 5:00pm, con el fin de que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas. De igual forma se ordenará la publicación de la adenda N°1 con el inicio de la suspensión.

Que en desarrollo de los principios de la contratación de la administración pública en concepto No. 4201714000002326 del 16 de marzo de 2018 expedido por Colombia Compra Eficiente expresa: "Las Entidades Estatales, en su calidad de directoras y responsables del Proceso de Contratación pueden adoptar las medidas que consideren oportunas para garantizar una selección objetiva, dentro de las cuales se encuentra la suspensión de la etapa de selección del Proceso de Contratación. La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla un límite en el tiempo para la suspensión de los Procesos de Contratación."

Que el citado concepto No. 4201714000002326, establece que es posible llevar a cabo suspensión de los procesos contractuales por causales como son la fuerza mayor, caso fortuito o por circunstancias de interés público.

Que en mérito de lo expuesto y la competencia asignada en el ordenamiento jurídico, EL gerente de la E.S.E METROSALUD suspenderá los términos del proceso de selección N° 29 por el plazo indicado en la parte resolutive.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos del proceso N° 29 DE 2024 cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR**, por un lapso de UN (1) día hábil entendiéndose el 22 de julio de 2024 entre las 7:00am y 5:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR como nuevo cronograma del proceso de selección para las etapas siguientes, las fechas que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	15 Julio de 2024	www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los términos de referencia	Hasta Julio 18 de 2024, hasta las 04:00 pm.	Enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co, con copia a direccioncontratacion@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta Julio 19 de 2024 o hasta que la entidad lo estime	www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Julio 25 de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Audiencia de Apertura.	Julio 25 de 2024 a las 02:15 p.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4 o donde la entidad designe.
Proceso de Evaluación: Requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros,	Desde Julio 25 de 2024 hasta Julio 29 de 2024 o hasta	Dirección de contratación, Subgerencia Financiera, oficina de salud pública.



Metrosalud



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	que la entidad lo estime	
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	Julio 29 de 2024	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	Julio 31 de 2024 hasta las 03:30 pm	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27,
Comité de Adjudicaciones	Agosto 2 de 2024	Dirección de contratación
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Agosto 2 de 2024	Página Web www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de contratación la publicación de la Adenda N°1 del día 22 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la oficina de gestión documental de la E.S.E METROSALUD, el no recibo de propuestas durante el día 22 de julio de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo de suspensión será publicado en la página de la E.S.E METROSALUD.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ

Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andrés Jiménez Benavides - Profesional Especializado Gerencia		19-7-24
Revisó:	Adriana María Velásquez A.- Jefe Jurídica		
Revisó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

